



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°61-2024-GM-MDCH/C.

Chamaca, 09 de mayo de 2024

### VISTO:

El Expediente N° 2609 de fecha de 09 de mayo de 2024, que contiene el Informe Legal N°71-2024- ALE/MDCH/CH/C, de fecha 09 de mayo de 2024 emitido por Asesoría Legal Externo; el Informe N° 021-2024-OTR-MDCH, de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería y Rentas; el Informe N°095-2024-MDCH/OPP/ECZ, de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°0169-2024-OL/GM-MDCH/CH/C, de fecha 07 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, la Resolución de Alcaldía N°303-2023-A-MDCH-CH-C, de fecha 26 de julio de 2023 que resuelve DESIGNAR a la Sra. Ana Albarracín Mamani con DNI N°46184963, responsable de la Oficina de Rentas como Titular de la cuenta o a Wilber Coaquira Coaquira con DNI N°41745695, Jefe de unidad de Tesorería y Rentas como suplente de la cuenta funcionarios de la Municipalidad Distrital de Chamaca, para efectos de operar el cajero corresponsal AGENTE MULTIRED.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, En el marco al artículo 7.- De los encargos a personal de la institución del RD. 040- 2011-EF-/52.03, el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10 UIT) CON EXCEPCION DE LOS DESTINADOS A:

- a) La compra de alimentos para personas y animales.
- b) Pago de jornales o propinas
- c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40. 1 del artículo 40 de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado por el RD. N° 004-2009-EF/77.15.
- d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la SUNAT.
- e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las unidades ejecutoras del ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores. Cabe señalar que El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal.

Que, la RESOLUCION DIRECTORAL N° 004-2009-EF-77.15 del Artículo 40.- de "Encargos" a personal de la Institución en su numeral 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Que, la RESOLUCION DIRECTORAL N° 004-2009-EF-77.15 del Artículo 40 en su numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, cuyo objeto es regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Producción. Establece dos tipos de modificaciones: modificaciones en el nivel institucional y modificaciones en el nivel funcional programático.

Que, el INFORME N°021-2024-OTR-MDCH, elaborado por el CPC Wilbert Coaquira Coaquira Jefe de la Oficina de Tesorería y Rentas de la Municipalidad Distrital de Chamaca presentado el día 13 marzo del 2024, registrado con expediente administrativo N°1295, conteniendo 8 folios que solicito fondos para funcionamiento de agente multired. Concluye: para lo cual solicitamos se asigne un fondo para el funcionamiento del Agente Multired se propone que el fondo sea considerado por un monto de s/100.000.00 para la atención de los usuarios de pensión 65, programa juntos y programa contigo y a la vez a la población de Chamaca, trabajadores, personas y otros.

Que, el INFORME N°095-2024-MDCH/OPP/ECZ, elaborado por el CPC Edgar Calcin Zapana Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto Modernización e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chamaca presentado el día 27 marzo del 2024, registrado



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



con expediente administrativo N°1650, conteniendo 09 folios, que otorga disponibilidad presupuestaria para la habilitación de Fondos para el funcionamiento del Agente Multired. Concluye por las consideraciones expuestas esta oficina de Planificación y Presupuesto EMITE OPINION PRESUPUESTAL FAVORABLE por el monto de S/10,000.00 ( Diez mil con 00 /100 soles como fondo permanente, debiendo ser aprobado y asignado en caso de atención de programa de PENSION 65 Y PROGRAMA JUNTOS Y PROGRAMA CONTIGO, hasta por el monto de S/50,000.00 ( cincuenta mil con 00/100) cuando se programe atención de dichos programas de subvención por el estado y para la atención de usuarios en la Población.

Que, el INFORME N°0169-2024-OL/GM-MDCH/CH/C. Elaborado por el Mg. José Hernán Ccahuachia Huilca Jefe de Logística y Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Chamaca que solicita Habilitación de Fondos por Encargo Interno presentado el día 07 mayo del 2024 registrado con expediente administrativo N°2520 conteniendo 11 folios, Concluye; que es procedente continuar con el trámite solicitado con cargo de rendición de cuentas bajo responsabilidad de área usuaria y remite al despacho de Gerencia Municipal a fin de proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente previa disponibilidad presupuestal, opinión legal del documento en referencia, dicho habilito será para cubrir los gastos para funcionamiento de agente multired, para pago de pensión 65, programa juntos y programa contigo que estará a cargo de Ana Albarracín Mamani responsable de la Unidad de Rentas cuyo monto a encargar es de S/10,000.00 ( diez mil con 00/100 soles) el habilito será registrado a nombre de Ana Albarracín Mamani contratado en modalidad planilla CAS 1057, identificado con DNI N°461894963.

Que, mediante Informe legal N° 071-2024-ALE-MDCH/CH/C de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por el Abog. Edwin Alejandro Colque Quispe, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, remite opinión legal concluyendo que: " **esta asesoría legal opina, conforme a los informes que sustentan es procedente aprobar la Habilitación de Fondos por Encargo Interno para cubrir los gastos para funcionamiento de agente multired, para pago de pensión 65, programa juntos y programa contigo que estará a cargo de Ana Albarracín Mamani responsable de la Unidad de Rentas cuyo monto a encargar es de S/10,000.00 (diez mil con 00/100 soles) el habilito será registrado a nombre de Ana Albarracín Mamani contratado en modalidad planilla CAS 1057, identificado con DNI N°461894963** "

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo tercero, numeral 2 (en materia de normas Administrativas Internas) de la Resolución de Alcaldía N°02-2024-A-MDCH., de fecha 02 de enero de 2024, concordante con el artículo 85° del Texto Único ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 y del artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la habilitación de fondos por ENCARGO INTERNO, a cargo de ANA ALBARRACÍN MAMANI, identificado con DNI N°461894963, responsable de la UNIDAD DE RENTAS cuyo monto a encargar es de S/10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), para cubrir los gastos para funcionamiento de AGENTE MULTIRED, para pago de PENSIÓN 65, programa JUNTOS y programa CONTIGO.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR**, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y Rentas; el cumplimiento estricto de la presente Resolución, debiendo cada unidad orgánica de acuerdo a sus funciones proceder con el cumplimiento de la Fase de Certificación, Compromiso, Devengado y Girado.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, al responsable del habilito por Encargo Interno a ANA ALBARRACÍN MAMANI, con DNI N°461894963, quien deba presentar la rendición de cuenta y gasto debidamente sustentada con los comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT dentro del plazo establecido, una vez cumplido con la comisión encomendada conforme Ley y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la, Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Chamaca, para su conocimiento y cumplimiento según Ley. De la misma forma a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.  
Despacho de Alcaldía  
Tesorería y Rentas  
OPP  
Ofic. Informática.  
Responsable a Rendir  
Archivo  
Reg. GM N° 1780-2024.

